

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-DL-1577-SM-053-2024-PEL-1

SERVICIO DE ATENCION DE ESTACIONES DE CAFÉ, SNACK Y HIELO EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

En, Lima, a los 04 días del mes de octubre del año 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04 N° 0130-2024-PEL/01.01, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 053-2024-PEL-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE ATENCION DE ESTACIONES DE CAFÉ, SNACK Y HIELO EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, se reunieron con el objeto de declarar desierto el presente procedimiento de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTECEDENTES:

- a.- Con de fecha 9 de agosto de 2024, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro al postor INVERSIONES VIRREY - SANTIADO PEDRO BRAÑEZ BARONA, por el monto total de S/ 234,917.00, el mismo que fue publicado en la plataforma del SEACE en la misma fecha.
- b.- Con fecha 5 de setiembre de 2024, la Subunidad de Logística en su calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), publicó la Pérdida de la Buena Pro en la plataforma del SEACE, debido a que el postor **INVERSIONES VIRREY - SANTIADO PEDRO BRAÑEZ BARONA no cumplió con subsanar las observaciones** notificadas mediante Carta N° 00404-2024-PEL/01.01.01, consecuentemente, no se llegó a perfeccionar el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 053-2024-PEL-1, por causa imputable al citado postor; motivo por el cual, perdió automáticamente la buena pro.
- c.- Ante la pérdida de la buena pro, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1"*.
- d.- Con fecha 23 de setiembre de 2024, la Subunidad de Logística en su calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), publicó en la plataforma del SEACE el *"Otorgamiento de la Buena Pro"* al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación; vale decir, al postor **CHUWA CATERING E.I.R.L.**, por el monto total de su oferta económica, ascendente a S/ 285,909.93, precisando que, el *"consentimiento de la buena pro"* fue publicada en el SEACE con fecha 27/09/2024.
- e.- Con fecha 27 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 000609-2024-PEL/01.01.01, la Entidad notificó al postor CHUWA CATERING E.I.R.L. el *"Acta de adjudicación de la Buena Pro"* a su favor, al haber ocupado el siguiente lugar en el orden de prelación de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 053-2024-PEL-1; por lo que, el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tiene como fecha máxima el 04 de octubre de 2024.
- f.- Con fecha 30 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 009-2024-CC, el postor CHUWA CATERING E.I.R.L. comunica a la Entidad sobre la **"Imposibilidad de perfeccionar el contrato"**, ya que no cuenta con el personal propuesto.
- g.- Bajo los alcances del numeral 141.3 del artículo 141 del citado Reglamento, señala que cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la Buena Pro; vale decir, el postor CHUWA CATERING E.I.R.L.
- h.- Seguidamente, con fecha 02 de octubre de 2024, la Subunidad de Logística en su calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), publicó en la plataforma del SEACE la pérdida de la Buena Pro.

- i.- Al respecto, el numeral 141.4 del artículo 141 del citado Reglamento, establece que: "***Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación***". (El resaltado y subrayado es agregado)
- j.- En virtud al marco legal antes invocado, la Subunidad de Logística en su calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), mediante PROVEIDO 028169-2024-PEL/PEL.01.01.01, de fecha 03 de octubre de 2024, dispone que el expediente de contratación sea remitido al Comité de Selección, designado mediante FORMATO 04 N° 0130-2024-PEL/01.01, con la finalidad de verificar los **Requisitos de Calificación** de los postores admitidos.
- K.- En atención a ello, el Comité de Selección ha procedido con realizar la CALIFICACION de las ofertas de los postores GESAN FOOD AYACUCHO S.A.C. y CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, quienes ocupan los siguientes lugares en el Orden de Praelación.

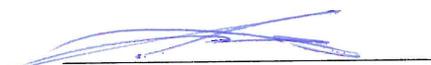
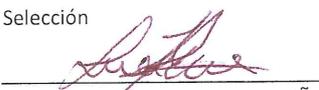
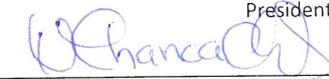
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

- 1.- En tal contexto, el Comité de Selección procedió con revisar y calificar las ofertas en función a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 053-2024-PEL-1.
- 2.- Culminada la CALIFICACION DE OFERTAS, se tiene que, las ofertas de los postores GESAN FOOD AYACUCHO S.A.C. y CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN **NO CALIFICAN** con los Requisitos de Calificación; por lo tanto, NO se tiene ofertas validas en la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 053-2024-PEL-1.
3. Al respecto, el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente:

"65.1 El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". (el resaltado y subrayado es agregado)
4. En ese sentido, el Comité de Selección procede a **Declarar Desierto** el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 053-2024-PEL-1., cuyo objeto de convocatoria es la SERVICIO DE ATENCION DE ESTACIONES DE CAFÉ, SNACK Y HIELO EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, en virtud a las razones expuestas en líneas precedentes.
5. En consecuencia, el Comité de Selección acuerda con publicar la **Declaratoria de Desierto** en la plataforma del SEACE; asimismo, informar al funcionario que aprobó el expediente de contratación, sobre la declaratoria de desierto.

Sin otro asunto que tratar, los miembros del Comité de Selección firman la presente acta en señal de conformidad.

COMITÉ DE SELECCIÓN:

 JORGE ANDRES RAMOS ROJAS Presidente Suplente del Comité de Selección	 LEYDI SARIÑA PALOMINO LUDEÑA Segundo Miembro Suplente Comité de Selección
 NELLY CHANCA CHANCASANAMPA Primer Miembro Titular Comité de Selección	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-DL 1577-SM-53-2024-PEL-1

SERVICIO DE ATENCION DE ESTACIONES DE CAFÉ, SNACK Y HIELO EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

CALIFICACION DE LA OFERTA: CUARTO ORDEN DE PRELACION

[POSTOR] : GESAN FOOD AYACUCHO S.A.C.

REQUISITOS DE CALIFICACION:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		RESULTADO DE LA CALIFICACION
B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1 FORMACION ACADEMICA		
Requisitos:	PERSONAL PROPUESTO / FORMACION ACADEMICA	NO ACREDITA REQUISITO
RESPONSABLE DEL CONTRATO Bachiller o título profesional en Administración de empresas o Administración hotelera o Ingeniería Industrial o Ingeniería Alimentaria o Bromatología y Nutrición o Nutrición Humana o Administración de Negocios	DUNIA NAPA HUARANCCA INGENIERA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS GIOVANI TORRES CALDERON NO ACREDITA FORMACION ACEDMICA (EN EL CONTENIDO DE LA OFERTA, NO OBRA EL GRADO BACHILLER NI TITULO. ASIMISMO, SE REALIZÓ BUSQUEDA EN EL REGISTRO DE GRADOS ACADEMICO Y TITULOS PROFESIONALES DE SUNEDU, EL SEÑOR GIOVANI TORRES CALDERON NO FIGURA EN REGISTRO)	
Acreditación: El Bachiller o Título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda. En Bachillero o Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida		DUNIA NAPA HUARANCCA: LA FORMACION ACADEMICA: INGENIERA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, NO ESTA CONSIDERADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; MOTIVO POR EL CUAL, NO SE CONSIDERA VALIDA GIOVANI TORRES CALDERON: NO ACREDITA

B.3.2 CAPACITACION		RESULTADO DE LA CALIFICACION
Requisitos:	PERSONAL PROPUESTO / CAPACITACION ACREDITADA:	SI ACREDITA REQUISITO
RESPONSABLE DEL CONTRATO Acreditar curso de capacitación relacionado en temas de Buenas Prácticas de Manipulación-BPM o Plan HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) o Sistemas de Calidad e Inocuidad, con un mínimo de 12 horas lectivas.	DUNIA NAPA HUARANCCA 1.- CURSO: INOCUIDAD ALIMENTARIA EN PROGRAMAS SOCIALES, ALIMENTACION COLECTIVA Y SERVICIOS DE RESTAURANTES Y AFINES", CON DURACION DE 8 HORAS LECTIVAS 2.- CURSO: LEGISLACION ALIMENTARIA, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, PROGRAMAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN HACCP, CON DURACCION DE 15 HORAS LECTIVAS GIOVANI TORRES CALDERON 1.- CURSO: SISTEMAS DE CALIDAD E INOCUIDAD, CON UNA DURACION DE 20 HORAS LECTIVAS	
Acreditación: El conocimiento del curso, el mismo, que se acreditará con copia simple del diploma, certificado o constancia de estudios respectivos, en el que deje constancia de haber culminado y obtenido el curso.		

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		RESULTADO DE LA CALIFICACION
Requisitos:	PERSONAL PROPUESTO / EXPERIENCIA ACREDITADA:	NO ACREDITA REQUISITO (* VER DETALLE
RESPONSABLE DEL CONTRATO Experiencia mínima de un (01) año como Jefe de Alimentos y Bebidas y/o Jefe de Servicio y/o Supervisor de Calidad y/o Nutricionista en empresas que brinden servicio de catering y/o alimentación colectiva y/o restaurantes y/o programas alimentarios.	DUNIA NAPA HUARANCCA 0 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS EXPERIENCIA NO VALIDA GIOVANI TORRES CALDERON 0 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS EXPERIENCIA NO VALIDA	
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		

DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

N°	CENTRO DE TRABAJO	PERIODO		TIEMPO	OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO		
DUNIA NAPA HUARANCCA					

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1	CORPORACION ALIMENTARIA SAN ANTONIO DE PADUA S.A.C. CONSTANCIA DE TRABAJO FECHA: 31/10/0223	1/02/2020	31/10/2023	3 AÑOS + 9 MESES	CARGO: RESPONSABLE DEL AREA DE CONTROL DE CALIDAD EL CARGO DESEMPEÑADO NO SE ADECUA A LO ESTABLECIDO EN LOS "REQUISITOS DE CALIFICACION" EXPERIENCIA NO VALIDA
EXPERIENCIA CONSIDERADA VALIDA		0 AÑOS	0 MESES	NO VALIDA	

GIOVANI TORRES CALDERON

N°	CENTRO DE TRABAJO	PERIODO		TIEMPO	OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO		
1	EN LA CONSTANCIA NO INDICA EL CENTRO DE TRABAJO CONSTANCIA DE TRABAJO FECHA: 31/07/2024	9/10/2019	31/07/2024	4 AÑOS + 9 MESES + 23 DIAS	CARGO: CHEFF DE COCINA Y CALIDAD ALIMENTARIA EL CARGO DESEMPEÑADO NO SE ADECUA A LO ESTABLECIDO EN LOS "REQUISITOS DE CALIFICACION" EXPERIENCIA NO VALIDA
EXPERIENCIA CONSIDERADA VALIDA		0 AÑOS	0 MESES	NO VALIDA	

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO DE LA CALIFICACION
	FACTURACION	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A quinientos mil soles (S/. 500,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguiente: servicios de catering, servicios de alimentación colectiva y/o servicio de alimentación en eventos multideportivos y/o alimentación en eventos internacionales y/o atención de programas alimentarios.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad (...).</p>	<p>SI ACREDITA REQUISITO</p> <p>* EL POSTOR GESAN FOOD AYACUCHO S.A.C., TIENE LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMRPESA (MYPE)</p> <p>* EL MONTO ACREDITADO ACUMULADO CONSIDERADO VALIDO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ES:</p> <p>S/ 70,00.00 (VER DETALLE)</p> <p>* MONTO ACREDITADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ES SUPERIOR AL MONTO SOLICITADO EN LAS BASES PARA LA MYPE.</p>

(*) DETALLE DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA:

N°	CLIENTE	DESCRIPCION	MONTO VALIDO S/	OBSERVACIONES
1	EDAL MEDIC S.A.C. ORDEN DE SERVICIO N° 002-2024 FECHA 25/06/2024 MONTO: S/ 70,000.00 ES ACREDITADA CON: CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FECHA: 01/09/2024	SERVICIO DE ALIMENTACION Y COFFE BREAK x PERSONA. LA ALIMENTACION SERÁ DE ALMUERZO Y BEACK POR PERSONA.	70,000.00	NINGUNA
MONTO TOTAL VALIDO S/			70,000.00	

RESULTADO DE LA CALIFICACION DE LA OFERTA ==>>>>>> NO CALIFICA

COMITÉ DE SELECCIÓN:

LIMA, 04 DE OCTUBRE DE 2024


NELLY CHANCA CHANCASANAMPA
Primer Miembro Titular del Comité de Selección


JORGE ANDRES RAMOS ROJAS
Presidente Suplente del Comité de Selección


LEYDI SARBITA PALOMINO LUDENA
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-DL 1577-SM-53-2024-PEL-1

SERVICIO DE ATENCION DE ESTACIONES DE CAFÉ, SNACK Y HIELO EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

CALIFICACION DE LA OFERTA: QUINTO ORDEN DE PRELACION

[POSTOR] : CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

REQUISITOS DE CALIFICACION:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		RESULTADO DE LA CALIFICACION
B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1 FORMACION ACADEMICA		NO ACREDITA REQUISITO
Requisitos:	PERSONAL PROPUESTO / FORMACION ACADEMICA	
RESPONSABLE DEL CONTRATO Bachiller o título profesional en Administración de empresas o Administración hotelera o Ingeniería Industrial o Ingeniería Alimentaria o Bromatología y Nutrición o Nutrición Humana o Administración de Negocios	ANA ALMIRA QUISPE MOROTE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
Acreditación: El Bachiller o Título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda. En Bachillero o Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida		
B.3.2 CAPACITACION		RESULTADO DE LA CALIFICACION
Requisitos:	PERSONAL PROPUESTO / CAPACITACION ACREDITADA:	SI ACREDITA REQUISITO
RESPONSABLE DEL CONTRATO Acreditar curso de capacitación relacionado en temas de Buenas Prácticas de Manipulación-BPM o Plan HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) o Sistemas de Calidad e Inocuidad, con un mínimo de 12 horas lectivas.	ANA ALMIRA QUISPE MOROTE 1.- TALLER: BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS - BPM, CON DURACION DE 56 HORAS LECTIVAS 2.- TALLER: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA HACCP PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, CON DURACION DE 56 HORAS LECTIVAS 3.- TALLER: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO, CON DURACION DE 56 HORAS LECTIVAS (CAPACITACION NO VALIDA, NO SE AJUSTA A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION) 4.- TALLER: GESTION DE CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS, CON DURACION DE 56 HORAS LECTIVAS	
Acreditación: El conocimiento del curso, el mismo, que se acreditará con copia simple del diploma, certificado o constancia de estudios respectivos, en el que deje constancia de haber culminado y obtenido el curso.		
B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		RESULTADO DE LA CALIFICACION
Requisitos:	PERSONAL PROPUESTO / EXPERIENCIA ACREDITADA:	SI ACREDITA REQUISITO (* VER DETALLE
RESPONSABLE DEL CONTRATO Experiencia mínima de un (01) año como Jefe de Alimentos y Bebidas y/o Jefe de Servicio y/o Supervisor de Calidad y/o Nutricionista en empresas que brinden servicio de catering y/o alimentación colectiva y/o restaurantes y/o programas alimentarios.	ANA ALMIRA QUISPE MOROTE 2 AÑOS, 10 MESES, 15 DIAS EXPERIENCIA VALIDA	
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		

DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

ANA ALMIRA QUISPE MOROTE

N°	CENTRO DE TRABAJO	PERIODO		TIEMPO	OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO		
1	EMPRESA INVERSIONES KAMILA MILAGROS DEL CARMEN E.I.R.L. CONSTANCIA DE TRABAJO FECHA: 26/07/2022	24/05/2021	6/07/2022	1 AÑO + 1 MES + 15 DIAS	CARGO: JEFE DE SERVICIO DE ALIMENTACION EL CARGO DESEMPEÑADO SI SE ADECUA A LO ESTABLECIDO EN LOS "REQUISITOS DE CALIFICACION" EXPERIENCIA VALIDA
2	EMPRESA INVERSIONES KAMILA MILAGROS DEL CARMEN E.I.R.L. CONSTANCIA DE TRABAJO FECHA: 18/04/2024	11/07/2022	11/04/2024	1 AÑO + 9 MESES	CARGO: SUPERVISOR DE CALIDAD EL CARGO DESEMPEÑADO SI SE ADECUA A LO ESTABLECIDO EN LOS "REQUISITOS DE CALIFICACION" EXPERIENCIA VALIDA
EXPERIENCIA CONSIDERADA VALIDA		2 AÑOS	10 MESES	15 DIAS	

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO DE LA CALIFICACION
	FACTURACION	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A quinientos mil soles (S/. 500,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguiente: servicios de catering, servicios de alimentación colectiva y/o servicio de alimentación en eventos multideportivos y/o alimentación en eventos internacionales y/o atención de programas alimentarios.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad (...).</p>	<p>SI ACREDITA REQUISITO</p> <p>* LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, TIENEN LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE)</p> <p>* EL MONTO ACREDITADO ACUMULADO CONSIDERADO VALIDO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ES:</p> <p>S/ 527,788.80 (VER DETALLE)</p> <p>* MONTO ACREDITADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ES SUPERIOR AL MONTO SOLICITADO EN LAS BASES PARA LA MYPE.</p>

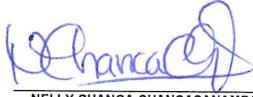
(*) DETALLE DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA:

N°	CLIENTE	DESCRIPCION	MONTO FINAL CONTRATO S/	MONTO VALIDO S/	OBSERVACIONES
1	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA CONTRATO N° 004-2017-CC-AYACUCHO5/PRODUCTOS FECHA: 02/02/20217 MONTO: S/ 1,629,890.40 ADENDA N° 011 = S/ 1,591,497.75 FECHA: 21/11/2017 ANA ALMIRA QUISPE MOROTE (% PARTICIPACION) = 33.33% ES ACREDITADA CON: CONSTANCIA N° 010-2028 FECHA: 02/07/2018 MONTO EJECUTADO: S/ 1,583,524.75	PROVISION DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD PRODUCTOS POR PARTE DE EL PROVEEDOR A FAVOR DE LOS USUARIOS DE PNAEQW DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA (DE CORRESPONDER SECUNDARIA) DEL ITEM LOS MOROCHUCOS.	1,583,524.75	527,788.80	NINGUNA
MONTO TOTAL VALIDO S/				527,788.80	

RESULTADO DE LA CALIFICACION DE LA OFERTA =====>>>>>> NO CALIFICA

COMITÉ DE SELECCIÓN:

LIMA, 03 DE OCTUBRE DE 2024



NELLY CHANCA CHANCASANAMPA
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



JORGE ANDRES RAMOS ROJAS
Presidente Suplente del Comité de Selección



LEYDI SARITA PALOMINO LUDENA
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección

